

Ponerse en Contacto

COMO OBTENER INFORMACIÓN O ASISTENCIA



Numero de Teléfono

(877) 658-9731



Correo electrónico de la Oficina del Defensor del Pueblo:

Ombudsperson@dds.ca.gov



Correo Electrónico de Autodeterminación:

SDP.Ombudsperson@dds.ca.gov



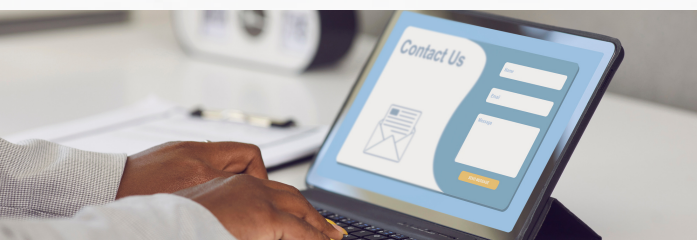
La División de Asistencia a la Comunidad y Resoluciones incluye:

La Oficina de Apelaciones
y Resoluciones, Control de
Calidad, Gestion de
Riesgos,
Autodeterminación y la
Oficina del Defensor del
Pueblo



**OFICINA DEL DEFENSOR
DEL PUEBLO**

**OFICINA DEL DEFENSOR
DEL PUEBLO DEL
PROGRAMA DE
AUTODETERMINACIÓN**



¿QUÉ HACE EL DEFENSOR DEL PUEBLO?:

- Provee información y asistencia a individuos, familias, Centros Regionales y miembros de la comunidad
- Facilita soluciones a desacuerdos
- Provee información acerca del proceso de apelaciones
- Investiga quejas
- Recomienda estrategias y cambios a políticas
- Recopila datos y los reporta a la legislatura
- Proporciona alcance e información a individuos o grupos



ALGUNOS EJEMPLOS DE POR QUÉ INDIVIDUOS SE COMUNICAN CON LA OFICINA:

- Información general de los servicios y apoyos del centro regional
- Información o aclaración de los servicios tradicionales o de autodeterminación
- Preguntas de autodeterminación como presupuestos individuales, plan de gastos o pagos de facturas
- Ayuda a conectarlo con el centro regional

EL DEFENSOR DEL PUEBLO NO PUEDE:

- Decidir disputas en favor de una parte u otra
- Representar a alguien en el proceso de apelación
- Anular una decisión de una audiencia equitativa o hacer una recomendación a un tribunal o funcionario de tribunales

